

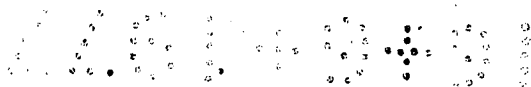


(19) ES	(11) NUMERO 226.201	(15) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 4-2-77	

MODELO DE UTILIDAD

226.201

(30) PRIORIDADES:		
(31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL	
(54) TITULO DE LA INVENCIÓN UN MUEBLE DE ASIENTO PERFECCIONADO.		
(71) SOLICITANTE (S) DON FRANCISCO ROSA CISCAR.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE C/ Micer Mascó 10. VALENCIA.		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU		



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
30 con el 171, en su nueva redacción, afectada por la Orden de  
18 de Noviembre de 1.935).

1           La presente invención, según se expresa en el enuncia-  
do de esta Memoria descriptiva, se refiere a un mueble de  
asiento, perfeccionado, el cual ha sido concebido y reali-  
zado en orden a aportar a la función a que está destinado  
5           un número muy elevado de ventajas sobre lo conocido, espe-  
cialmente en cuanto a su constitución y a la comodidad de  
su uso.

          El mueble de asiento en cuestión se caracteriza esen-  
cialmente porque su respaldo está constituido por una cu-  
bierta de neumático, a la que, según las dimensiones del  
10           mueble, se le han practicado cortes divisionales, trans-  
versales a su cuerpo tórico, y en el sentido de su radio,  
indistintamente, siendo las piezas obtenidas montadas en  
número variable, según la longitud del respaldo, y reves-  
15           tidas de tapicerías decorativas.

          Otra característica del mueble de asiento en cues-  
tión la constituye el hecho de que el pie o soporte del  
mismo está asimismo formado por una cubierta de un neumá-  
tico, a la que, según las dimensiones del mueble, se le  
20           han practicado cortes divisionales, transversales a su  
cuerpo tórico y en el sentido de su radio, indistintamen-  
te, montándose las piezas obtenidas alineadas a lo largo  
del mueble, según su longitud, en número variable, y reves-  
25           tidas por tapicería decorativas con la inclusión de elemen-  
tos convencionales de armado para su unión al cuerpo del  
mueble.

          Finalmente, otra característica de dicho mueble, la  
constituye la formación de los brazos o reposabrazos, los  
cuales están constituidos, como elemento base, por una por-  
30           ción de cubierta de neumático seccionada en el sentido de

1 su radio y, potestativamente, en el sentido transversal  
a su forma tórica original, amazonadas al mueble por me-  
dios convencionales y revestidos por tapicerías decorati-  
vas.

5 El conjunto de las piezas que forman el mueble de  
asiento anteriormente mencionado, de acuerdo con la inven-  
ción, estarán amazonadas entre si por medios convenciona-  
les conocidos, dando forma por si mismas a las zonas del  
respaldo, reposabrazos y base de soporte, quedando final-  
10 mente revestidas por tapiceria decorativas.

Para complementar la descripción que seguidamente se  
va a realizar y con objeto de ayudar a una mejor compren-  
sión de las características del invento, se acompaña a la  
presente Memoria descriptiva un juego de dibujos cuyas  
15 figuras representan lo siguiente:

La figura 1ª representa un esquema del propio mueble  
de asiento -1-, cuyo respaldo está constituido por una cu-  
bierta de neumático, en tanto que un elemento similar lo  
constituye el pie o soporte -3- del mueble, presentando  
20 sus brazos o reposabrazos -4- constituidos por porciones  
de una cubierta de neumático.

La figura 2ª corresponde a una cubierta de neumático  
seccionada en el sentido diametral de su forma tórica ori-  
ginal, utilizable para formación del respaldo y pie, según  
25 las dimensiones del mueble.

La figura 3ª representa la pieza tórica original de  
la cubierta de neumático, la cual se encuentra seccionada  
en el sentido transversal a su forma tórica, utilizable en  
la formación del respaldo y pie del mueble, según la altura  
30 y solidez que se requiera, adecuada a su uso o aplicación.

1

Finalmente, la figura 4ª corresponde a la misma pieza de la figura anterior, seccionada en el sentido diametral, utilizable, según otras características de mueble a construir.

5

De este modo, el mueble queda perfectamente constituido de forma sencilla, a la vez de que su comodidad resulta altamente ventajosa, debido a la flexibilidad del respaldo, soporte y reposabrazos, estando constituidos todos estos elementos por cubiertas o porciones de cubiertas de neumáticos.

10

No se considera necesario hacer mas extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

-----

25

30

-----  
-----

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1 1ª.- UN MUEBLE DE ASIENTO PERFECCIONADO, caracterizado esencialmente por el hecho de que el respaldo está constituido por una cubierta de neumático, a la que, según las dimensiones del mueble, se le han practicado cortes divisionales, transversales a su cuerpo tórico y en el sentido de su radio, indistintamente, siendo las piezas obtenidas montadas en número variable, según la longitud del respaldo, y revestidas por tapicerías decorativas.

5  
10 2ª.- UN MUEBLE DE ASIENTO PERFECCIONADO, de acuerdo con la reivindicación anterior, caracterizado esencialmente por el hecho de que el pié o soporte del mueble, está constituido, a su vez, por una cubierta de neumático, a la que, según las dimensiones del mueble, se le han practicado cortes divisionales, transversales a su cuerpo tórico y en el sentido de su radio, indistintamente, montandose las piezas obtenidas alineadas a lo largo del mueble, según su longitud en número variable, y revestidas por tapicerías decorativas, con la inclusión de elementos de armado para quedar unidas al cuerpo del mueble.

15  
20 3ª.- UN MUEBLE DE ASIENTO PERFECCIONADO, de acuerdo con las reivindicaciones anteriores, caracterizado esencialmente por el hecho de que los brazos del mueble están obtenidos de una porción de cubierta de neumático, seccionada en el sentido de su radio y potestativamente en el sentido transversal a su forma tórica original, amazonados al mueble por medios convencionales y revestidos por tapicerías decorativas.

25  
30 4ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:  
UN MUEBLE DE ASIENTO PERFECCIONADO.



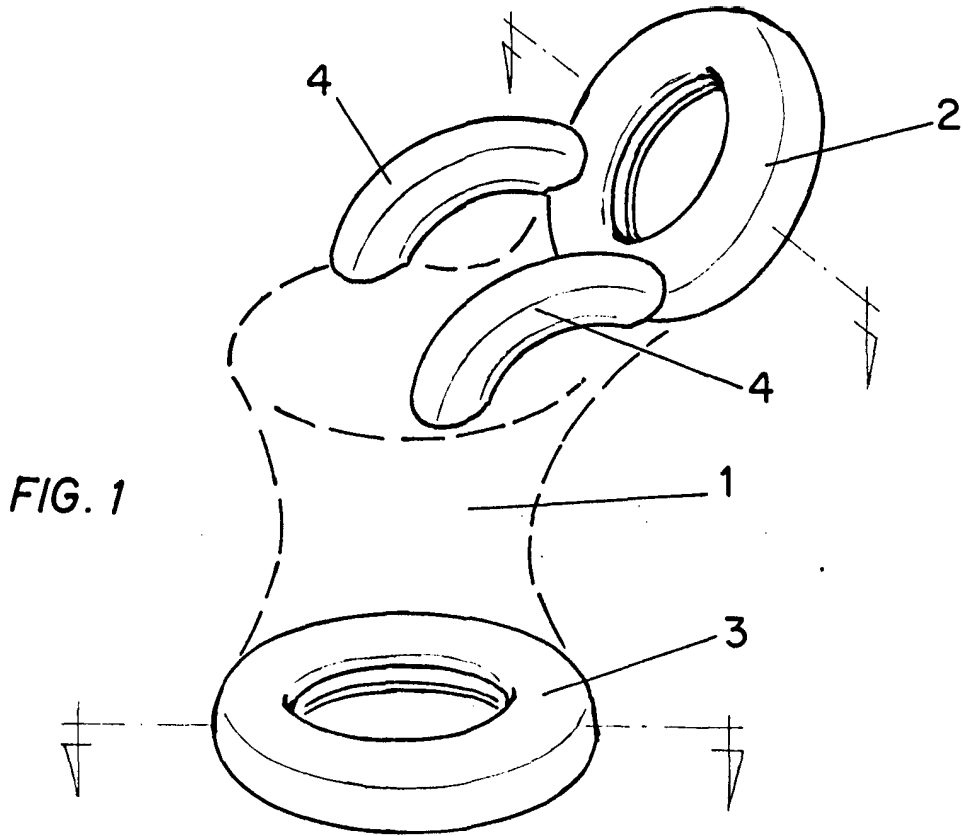


FIG. 1

FIG. 2

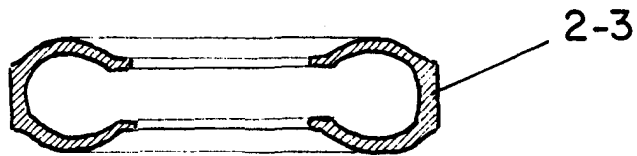


FIG. 3

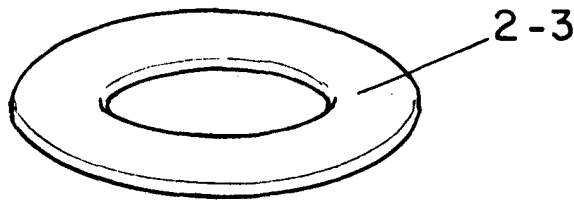
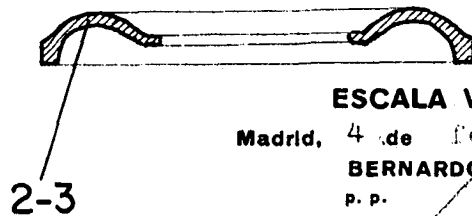


FIG. 4



ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de febrero de 1977

BERNARDO UNGRIA

P. P.